



## Acuerdo Ministerial No. 1583

### Considerando:

- Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, dispone que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone expresamente que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, tienen el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 227 de la Carta Magna determina que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 748 de 14 de noviembre de 2007, publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 220 de 27 de noviembre de 2007, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 410 de 30 de junio de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 235 de 14 de julio de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, cambió la denominación de "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", por la de "Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 256, de 13 de marzo de 2014, el Presidente de la República nombró como titular del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos a la doctora Ledy Andrea Zúñiga Rocha;
- Que,** la Policía Nacional del Ecuador, en ejercicio de sus funciones, ha creado el Grupo de Operaciones Especiales (GOE), como una Unidad Táctica de alto nivel, profesional y técnico con capacidad operativa, cuyo accionar esté acorde a las exigencias de la ciudadanía, en apoyo a otras unidades de todos los comandos provinciales; además, presta servicios de seguridad de excelencia con el empleo de técnicas, tácticas, y tecnología moderna en apoyo a la demás unidades policiales;
- Que,** el Grupo de Operaciones Especiales (GOE), de la Policía Nacional del Ecuador, ha venido cooperando día a día con el Ministerio de Justicia,





Derechos Humanos y Cultos, en el apoyo del traslado de personas privada de libertad (PPL) a los diferentes CRS y CAIS a nivel nacional; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, y, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

**Acuerda:**

**Artículo Único.-** Expresar un especial agradecimiento y conferir un reconocimiento a cada uno de los integrantes del GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES (GOE) perteneciente a la Policía Nacional del Ecuador, que han colaborado decididamente con el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, durante el período comprendido entre el 13 de marzo de 2014 y el 23 de mayo de 2017, en el traslado de personas privadas de la libertad (PPL) a los diferentes CRS y CAIS a nivel nacional, y que han cumplido con su misión en el estricto cumplimiento del marco legal, además, por su excelencia en el empleo de técnicas, tácticas y tecnología moderna en el apoyo, conocimiento y la fuerza proactiva de reacción inmediata en la prevención del delito, y en situaciones de alto riesgo con la comunidad.

Dado en la ciudad de Quito D.M. a, 23 MAY 2017

*Dra. Ledy Zúñiga Rocha*

**MINISTRA DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS**